CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
00707-2026-2031-CD
RU 47124-CD
21 OCTUBRE 2026 05:26 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

FRESHMAN BUITRÓN MARTÍNEZ
Diputado de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados que suscriben, y el Vocero del Grupo Parlamentario **AHORA NACION**, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido por el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN OCOPA – BELÉN, QUE CONECTARÁ LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 102 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes; la presente iniciativa se plantea como una propuesta parlamentaria de declaración de interés nacional, sin sustituir las decisiones que correspondan a las entidades competentes.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, finalidad que orienta la adopción de medidas destinadas a generar condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de la población; A través de esta iniciativa, se busca promover el desarrollo de sectores clave como la agricultura, la ganadería, el comercio y el transporte. Para ello, la planificación e integración de las redes viales constituyen una política estratégica permanente, orientada al desarrollo territorial armónico y sostenible mediante la construcción, mantenimiento y descentralización de la infraestructura de carreteras, asegurando, de este modo, una distribución eficiente de los recursos y conectando las oportunidades productivas de cada región del país.

Que, de conformidad con el artículo 99, literal h) del Reglamento de la Cámara de Diputados, referidos a las declaraciones de necesidad pública o interés nacional:

> *"h) Pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios. Los proyectos de ley de alto interés público o de necesidad pública a los que se refieren los artículos 60 y 70 de la Constitución Política del Perú se tramitan por la vía del procedimiento legislativo ordinario."*

Que, las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, ambas pertenecientes al departamento de Ayacucho, mantienen vínculos económicos, sociales y culturales que requieren una adecuada articulación territorial; sin embargo, las condiciones geográficas y las

limitaciones existentes en la infraestructura vial dificultan la comunicación entre sus poblaciones, restringiendo el desplazamiento de personas, bienes y servicios, afectando el desarrollo de las actividades económicas y productivas; en ese contexto, la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén constituye una intervención estratégica para fortalecer la integración vial entre ambas provincias.

Que, el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN OCOPA - BELEN ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2525079, constituye una intervención orientada a mejorar la conectividad vial entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, en el departamento de Ayacucho, que fortalece la integración territorial y facilitando la articulación de las poblaciones beneficiarias con los principales centros de servicios y mercados de la región; el proyecto ha sido objeto de una iniciativa legislativa específica que propone declarar de necesidad pública e interés nacional su construcción.

FIGURA 1: MAPA DE INTERVENCIÓN PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN OCOPA - BELEN



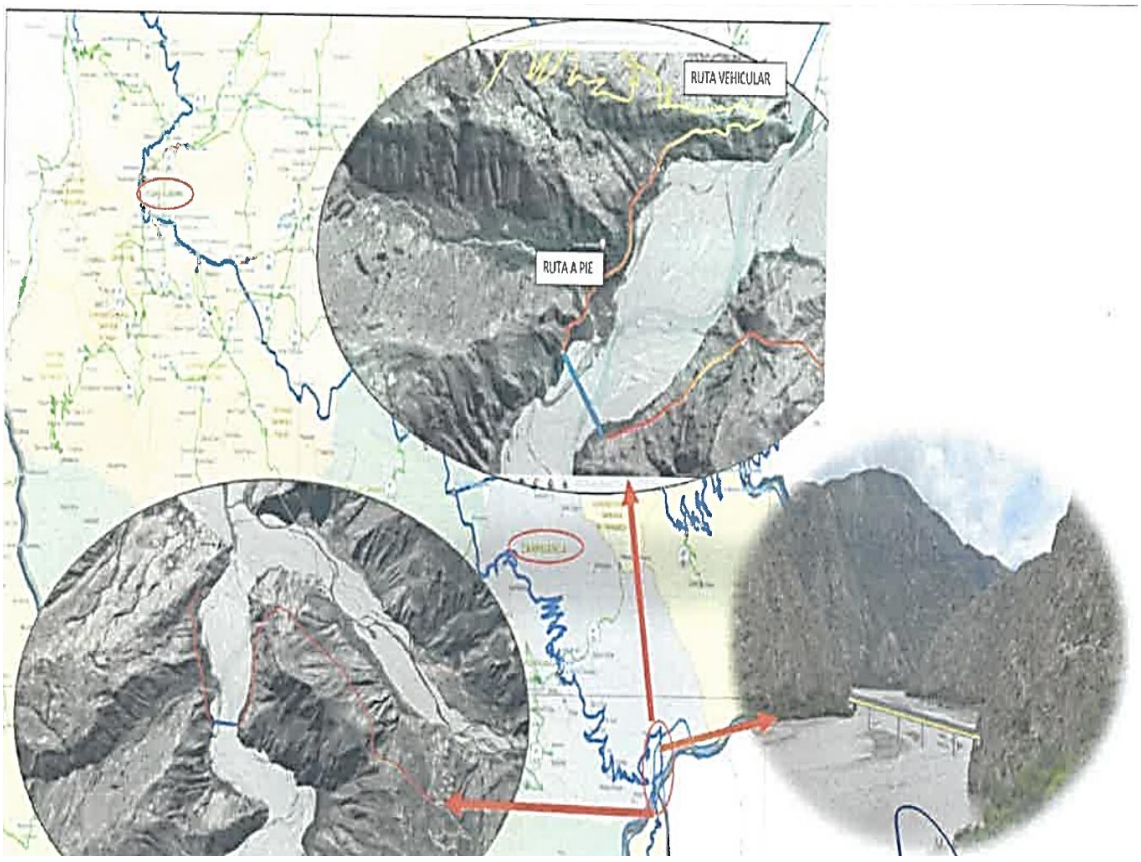
Fuente: Imagen de Google Earth Pro

Que, la infraestructura proyectada comprende la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén, cuya ubicación permitirá vincular el ámbito del distrito de Carhuanca, en la provincia de Vilcas Huamán, con el distrito de Belén, en la provincia de Sucre, para contribuir y superar las actuales limitaciones de conectividad existentes entre ambas jurisdicciones.

Que, asimismo, las condiciones geográficas y climáticas de la zona hacen necesario contar con infraestructura vial segura y permanente, considerando que durante los periodos de precipitaciones pueden presentarse dificultades para la transitabilidad y el desplazamiento de la población; en tal sentido, la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén permitirá generar mejores condiciones de seguridad y continuidad para el transporte entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre.

Que, la construcción del puente constituye, además, una oportunidad para fortalecer la articulación económica y productiva de ambas provincias, al facilitar el traslado de productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales, reducir los costos asociados al transporte y generar mejores condiciones para el desarrollo de actividades comerciales, turísticas y de servicios, así como también contribuir a una mayor articulación de las poblaciones rurales con las principales ciudades y mercados de la región.

FIGURA 2: LOCALIZACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN OCOPA - BELEN



Fuente: Imagen de Google Earth Pro

Que, de acuerdo con los antecedentes parlamentarios, el Proyecto de Ley N.° 12362/2025-CR, presentado el 10 de septiembre de 2025, propuso declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén, identificado con CUI N.° 2525079. Dicha iniciativa fue registrada

en la Primera Legislatura Ordinaria 2025 y figura como "en comisión" en el registro de iniciativas legislativas.

Que, asimismo, la Comisión de Transportes y Comunicaciones solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones opinión técnico-legal respecto del Proyecto de Ley N.° 12362/2025-CR, evidenciándose que la infraestructura materia de la presente moción ha sido incorporada al análisis parlamentario relacionado con el desarrollo de infraestructura vial y la integración territorial del departamento de Ayacucho.

Que, la existencia de una iniciativa legislativa previa sobre el mismo proyecto evidencia la relevancia de la infraestructura para las poblaciones de Vilcas Huamán y Sucre; en ese sentido, resulta pertinente que la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus funciones de representación y control político, continúe promoviendo el seguimiento de las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para concretar la ejecución de la inversión;

Que, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las mociones aprobadas por el Pleno sobre declaraciones de necesidad pública o interés nacional son remitidas a la Presidencia del Congreso para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas correspondientes, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias.

Que, en ese marco, resulta pertinente promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, Provías Descentralizado, el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades competentes, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, evalúen e impulsen las acciones necesarias para la continuidad, priorización, financiamiento y ejecución del proyecto de inversión vinculado a la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén, materia de la presente moción.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa–Belén, que conectará las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, en el departamento de Ayacucho, correspondiente al proyecto de inversión "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNIÓN OCOPA - BELEN ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" identificado con CUI N.° 2525079, por su importancia estratégica para la integración territorial, la conectividad vial y el desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

SEGUNDO: Disponer que la presente moción sea remitida a la Presidencia del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República, así como al

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, Provías Descentralizado, Gobierno Regional de Ayacucho y municipalidades competentes, a fin de que tomen conocimiento y, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las acciones necesarias para impulsar la continuidad, priorización, financiamiento y ejecución del proyecto de inversión CUI N.° 2525079.

Lima, 19 de octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 14:02:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 16:02:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 14:02:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARMINTA VALENCIA Marleny Bibiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 16:36:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 18:00:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARCELO SALAZAR Jose Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 10:41:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUEDAS BALBIESE Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 14:35:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANRIQUE OLIVERA Bernardino Jair FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 15:41:41-0500